

BUIN,
15 MAY 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 1480 / VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 118 de la Constitución Política de la República, en los Artículos 5 y 12 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 20.305 de 2008 y sus posteriores modificaciones; Ley N° 20.822 de 2015 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- La solicitud de Bono Post Laboral Ley N° 20.305, presentada por **MIRIAM BEATRIZ ROJAS GALLARDO**, con fecha 06 de mayo de 2015.

2.- Los antecedentes que respaldan la solicitud señalada en el numeral anterior, acreditando el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley:

- ♣ Certificado de Nacimiento, de fecha 19 de agosto de 2014, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, a nombre de Miriam Beatriz Rojas Gallardo.
- ♣ Fotocopia Cédula de Identidad.
- ♣ Certificado Formulario 16, de fecha 13 de agosto de 2014, emitido por el Ministerio de Educación.
- ♣ Certificado de calidad de Pensionado, elaborado por AFP Cuprum S.A., con fecha 27 de septiembre de 2018.
- ♣ Certificado de Cotizaciones, de fecha 03 de abril de 2019, generado por cuprum AFP S.A.
- ♣ Certificado de Años de Servicio, emitido por el Jefe(S) Departamento de Gestión de Personas de la Corporación de Desarrollo Social de Buin.
- ♣ Certificado, de fecha 24 de abril de 2019, elaborado por el Jefe del Departamento de Educación, Municipalidad de El Monte, donde certifica que la Sra. Miriam Rojas Gallardo prestó servicios como docente en el Liceo Polivalente Luis Humberto Acosta Gay desde el año 1980 hasta el año 1991.

4.- El **Certificado**, emitido por la Superintendencia de Pensiones que informa que doña **Miriam Beatriz Rojas Gallardo** tiene una tasa de reemplazo líquida estimada en **24,59%**.

5.- La Renuncia Voluntaria, Artículo Primero de la Ley N° 20.822, presentada por **Miriam Beatriz Rojas Gallardo**, de fecha 06 de mayo de 2015.

6.- El **Finiquito de Trabajo**, de fecha 25 de Enero de 2017.

DECRETO

PRIMERO: Concédase a doña **MIRIAM BEATRIZ ROJAS GALLARDO**, Cédula Nacional de Identidad N° , Docente Titular del establecimiento educacional denominado Liceo A-131, un Bono de Naturaleza Laboral, cuyo valor durante el año 2019, ascenderá a la suma mensual de **\$70.840.- (setenta mil ochocientos cuarenta pesos)**.

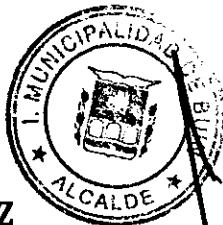
SEGUNDO: **Páguese** el beneficio contemplado en la Ley N° 20.305 por la Tesorería General de la República a contar del día primero del mes subsiguiente a la fecha del presente acto administrativo.

TERCERO: El valor del Bono se reajustará en el mes de Enero de cada año, aplicando la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor en los meses anteriores al reajuste, determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE



GERÓNIMO MARTÍNEZ GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. C.M.C. V.S. mss

DISTRIBUCION

- Corporación de Desarrollo Social de Buin
- Control
- Archivo SECMU